

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**Notificación al funcionario don Emilio Javier Ortigosa Moya, con destino en el Centro Penitenciario de Málaga, pliego de cargos contenido en expediente disciplinario número 53/2001 y Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias de 14 de enero de 2002, declarándole en situación de suspensión provisional de funciones.**

Resultando imposible la localización del funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Emilio Javier Ortigosa Moya, para la notificación del pliego de cargos, formulado por esta Instrucción, el 22 de noviembre de 2001, en razón del expediente disciplinario 53/2001, que se le instruye por la supuesta actuación profesional irregular puesta de manifiesto en la reiterada incomparecencia e inasistencia a todos los requerimientos efectuados por la Dirección del Centro Penitenciario, incluidos los relacionados con la tramitación de la información reservada número 119/2000, y el propio expediente disciplinario 53/2001, se le comunica:

A) Los cargos que se le imputan, que de probarse, podría haber incurrido en responsabilidad disciplinaria por la comisión de tres faltas graves, tipificadas en el artículo 7.1 apartado a) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Conforme establece el artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en el plazo de diez días a contar desde esta notificación, puede alegar ante esta Instrucción cuanto considere conveniente para su defensa.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que el texto íntegro del pliego de cargos se encuentra a su disposición en la Subdirección General de la Inspección Penitenciaria de esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, número 38, de Madrid.

B) La Resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias de 14 de enero de 2002 por la que se le declara en situación de suspensión provisional de funciones, sin acreditación de haber alguno por incomparecencia, conforme a lo establecido en el artículo 49, inciso segundo, de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, es dado interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, o contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción territorial tenga su domicilio el inculpado, o de Madrid, a su elección, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado, 48.2 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y 10.1.i) regla segunda del 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de enero de 2002.—El Director general de Instituciones Penitenciarias.—1.589.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la prórroga del contrato de Herederos de Pedro J. Pujol Nicolau, C.B. para la prestación del servicio de estiba y desestiba en el Puerto de Palma de Mallorca.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001 adoptó entre otros, el acuerdo de autorizar la prórroga del servicio portuario de estiba y desestiba en el Puerto de Palma de Mallorca a la empresa Herederos de Pedro J. Pujol Nicolau, C.B., por un plazo de dos años y cumplimiento de las prescripciones que figuran en el acuerdo de adjudicación.

Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 2001.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—1.565.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Seguridad vial. Acondicionamiento de travesía. Carretera N-630, de Gijón al puerto de Sevilla, puntos kilométricos 72,600 al 74,400. Tramo: Travesía de Puente de Los Fierros» (clave: 39-O-4540). Sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados, y convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.**

Mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2001, el Director general de Carreteras aprueba el proyecto antes reseñado. Aprobación que, conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Se ordena además a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, a través de un posterior acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2001, que proceda a la incoación del correspondiente expe-

diente expropiatorio, requiriendo a la Secretaría General para que «en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF)» tramite la oportuna retención de crédito.

Puesto que la actuación prevista en el proyecto está incluida en el «Programa de licitación de obras (primera fase) de conservación y explotación» y éste, a su vez, se ha de reputar comprendido en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras», es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuya virtud se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por todas las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras contenidas en el PAPCA. Todo lo cual implica que la tramitación del expediente se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la LEF, y a los preceptos concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

Así, esta Demarcación de Carreteras del Estado, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Someter a información pública durante veinte días hábiles la relación de los bienes y derechos afectados por obras que aquí nos ocupan; la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lena. Período durante el cual podrá cualquier interesado formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado (plaza de España, número 3, Oviedo), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al elaborar la mencionada relación.

Segundo.—Convocar a todos los interesados en el expediente con el fin de proceder, en dependencias municipales, y durante los días y horas que a continuación se señalan, al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras que antes se mencionan. Señalamiento del que se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Lugar: Ayuntamiento de Lena.

Fecha: 19 de febrero de 2002.

Horario: De diez a trece treinta horas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los propietarios que sean desconocidos, y a todos aquellos de los que se ignore su domicilio actual.

Al acto convocado deberán acudir todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y los documentos acreditativos de la titularidad; así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. Si lo desean, los comparecientes podrán hacerse acompañar además —a su costa— de Peritos y Notario.

Para su consulta, los correspondientes planos parcelarios de expropiaciones podrán ser consultados tanto en las dependencias de la propia Demarcación, como en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados; facilitándose además información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono: 985 25 12 11 (fax: 985 25 18 33).

Oviedo, 17 de enero de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Agustín Falcón Bascarán.—2.174.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales relativa a la notificación de la Resolución por la que se declara la procedencia de reintegro parcial de la beca concedida a don Eduardo Vicente Valderrey Cuenca para la creación de artes plásticas en el Colegio de España en París.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse a efectos de notificación la resolución por la que se declara el reintegro parcial de una beca concedida para la creación de artes plásticas en el Colegio de España en París.

Se comunica al interesado que tiene a su disposición en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Unidad de Apoyo de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales), plaza del Rey, número 1, cuarta planta, 28071 Madrid, la indicada resolución.

La resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1988.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesado: Don Eduardo Vicente Valderrey Cuenca. Número de identificación fiscal: 35048464-Y. Domicilio: Calle de la Costa, 30-32, atc. primero. Localidad y provincia: 08023 Barcelona. Importe: 50.551 pesetas (303,82 euros).

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.—1.518.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo sobre admisión definitiva del permiso de investigación Javier número 6229 para recursos de la sección C.**

Por «Asistencia Técnica Minera, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cantagallos, número 2, de Alcañiz (Teruel), y CIF B-44180628, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C) arcillas refractáreas con el nombre Javier, al que ha correspondido el número 6.229, para una extensión de 11 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Ráfales y Monroyo, de la provincia de Teruel, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes N
P.P.	0° 00' 40" W	40° 50' 00"
1	0° 01' 00" E	40° 50' 00"
2	0° 01' 00" E	40° 49' 40"
3	0° 01' 20" E	40° 49' 40"
4	0° 01' 20" E	40° 49' 20"
5	0° 00' 40" W	40° 49' 20"
P.P.	0° 00' 40" W	40° 50' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 11 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento público señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estiman pertinentes.

Teruel, 13 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo.—1.586.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.**

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho expedido a favor de don Juan Carlos Rodríguez Segura el 15 de octubre de 1990, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues, de lo contrario, se procederá a la anulación del referido título y se iniciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—1.461.

**Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia sobre pérdida de título oficial.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado

del título de diplomada en profesorado de EGB, por extravío del original, a favor de doña María Teresa Bernal Pérez. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Cultura para la expedición oportuna.

Murcia, 13 de septiembre de 2001.—El Decano, Diego Guzmán Martínez-Valls.—1.410.

**Resolución de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del título de Diplomada.**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del original a favor de doña Rosa María Coronas Riba, que le fue expedido con fecha 15 de marzo de 1976.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 17 de diciembre de 2001.—La Secretaria, Pilar Monné Marsellés.—1.415.

**Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título.**

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, el extravío del título de Licenciada en Psicología a nombre de María López Cano expedido en fecha 6 de septiembre de 1999.

Barcelona, 27 de noviembre de 2001.—La Secretaria Académica, María Luisa Honrubia Serrano.—1.570.

**Resolución de la Universidad de Córdoba Servicio de Títulos por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.**

Pérdida de título universitario de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de doña Inmaculada José Jiménez Perea, expedido el 14 de noviembre de 1990 con número de registro universitario 4186 y número de registro nacional 1994/038374. Se hace público por término de 30 días a efectos de lo dispuesto en el apartado 11.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Córdoba, 3 de enero de 2002.—El Responsable-Director del Área de Gestión de Estudiantes, Fernando J. Mohedano Jiménez.—1.412.

**Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravío de título universitario oficial.**

Extraviado el título universitario oficial de Arquitecto, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid, expedido el día 3 de mayo de 1989, a favor de don Juan José García Martín, con Número de Registro Nacional de Títulos 1990/022473. Se publica, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 9 de enero de 2002.—La Jefa de Negociado de Títulos Oficiales, María Josefa F. Rubio Rodríguez.—1.540.